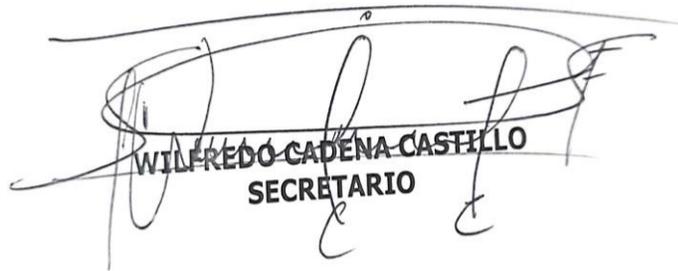




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2015-00070
Demandante OLIVA BARAJAS
Demandados CESAR AUGUSTO CABRA ORTIZ

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 02 de junio de 2022, venció el 22 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 26 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Sder, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **OLIVA BARAJAS**, a través de endosatario en procuración, contra **CESAR AUGUSTO CABRA**, radicado 2015-00070, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO